

INTERLOCUTORIO No. 0486
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Jhon Jairo Miller Barco Riaño

Demandados: Jesús Ricardo Linares

Rad: 2021-00106

La apoderada de la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el auto interlocutorio No. 0440 del 11 de marzo de 2021, a través del cual se denegó el mandamiento de pago por considerar que la letra de cambio ejecutada carecía de aceptación o firma del deudor, allegando, junto con sus reparos copia del reverso del título valor ejecutado donde podría visualizarse la firma con número de identificación y huella de quien sería el deudor aquí demandado.

Así las cosas, el Despacho en aras de privilegiar el derecho sustancial y el acceso a la administración de Justicia, revocará el auto recurrido, para en su lugar, proceder a hacer la revisión exhaustiva del lleno de los requisitos para librar mandamiento de pago.

En tal virtud, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- REPONER para **REVOCAR** el auto interlocutorio No. 0440 del 11 de marzo de 2021, notificado por estados el 12 de marzo de 2021, que denegó el mandamiento de pago.

2.- INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, para subsanar las siguientes inconsistencias: **(i)** Se hace necesario que se informe como se obtuvo el canal digital del demandado para notificaciones, y se alleguen las evidencias correspondientes conforme lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020. **v)** La apoderada actora debe manifestar si bajo su custodia conserva el original del título valor objeto de recaudo, conforme lo normado en el artículo 245 del Código General del Proceso.

3.- RECONOCER personería a la abogada Delly Andrea Trujillo Correa para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 041 DE HOY 23 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO